

0711-2022
COPIA



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 131/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

Guasave, Sinaloa a 13 de diciembre de 2022

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
PRESENTE:**

**AT'N: ING. Gilberto de Jesus Leyva Cervantes
GERENTE TECNICO**

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección de Ecología y Sustentabilidad Ambiental en la PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE el cual se ubica en **Los Hornos número Uno (salsipuedes), de la Ciudad de Guasave, Sinaloa** y mediante el cual solicita la resolución correspondiente, me permito informar a usted que una vez analizada y evaluada la información presentada y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 60, 61 y 62 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; artículos 5, 21, 22, 23, 27 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo sostenible de Guasave. Esta Dirección considera que el proyecto es **PROCEDENTE CONDICIONADO** en materia de Impacto Ambiental quedando sujeto a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. - La presente resolución se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, en la **CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE** el cual se ubica en, **Los Hornos Numero Uno (salsipuedes), de la Ciudad de Guasave, Sinaloa.**
SEGUNDO. -La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones y ordenamientos que se refieren a la **CONSTRUCCION:**

- I. Dotar al personal que labora en las maniobras de construcción, con el equipo adecuado que garantice su bienestar y seguridad.
- II. Deberá contar con letrinas portátiles para satisfacer las necesidades fisiológicas de los trabajadores y evitar el fecalismo al aire libre (1 por cada 10 trabajadores) en la etapa de construcción.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 131/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

- III. Canalizar los sólidos sobrantes de la construcción, y que sean susceptibles de reciclar hacia empresas que se dediquen al reciclado de materiales y los que no se puedan reciclar, depositarlos en el relleno sanitario; por medio de la empresa recolectora de los residuos sólidos municipales denominada PASA.
- IV. Mantendrá limpias e higiénicas cada una de las obras que formen parte del proyecto.
- V. En la construcción no se contempla el derribo de árboles. En caso de ser necesario el derribo de algún árbol deberá de solicitar a esta dirección un permiso.
- VI. En caso de generar emisiones de polvo por el trabajo de la maquinaria, deberá de mitigar esta contaminación por medio del regado con agua.
- VII. Los residuos peligrosos (aceites gastados) que se generen durante los trabajos de la rehabilitación depositarlos en el taller Municipal para ser recolectados por una empresa recicladora de aceites gastados.
- VIII. Queda estrictamente prohibido la quema de residuos orgánicos e inorgánicos (basura, envases vacíos, maleza, etc.).

TERCERO. - La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá realizar las obras y acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles a la construcción.

CUARTO. - La presente solo se refiere a los aspectos ambientales, correspondientes al municipio, de las actividades en la **CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE** el cual se ubica en, **Los Hornos Numero Uno (salsipuedes), de la Ciudad de Guasave, Sinaloa** y la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, dictámenes ambientales y similares, a nivel Estatal, Federal y Municipal; que sean requisito para la construcción.

QUINTO. - La presente no es licencia de construcción, sino un requisito para realizar sus trámites y obtener sus permisos.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 131/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

SEXTO. - Para realizar cualquier modificación que altere los términos establecidos en la presente resolución, deberá contar con la autorización previa de esta Dirección.

SEPTIMO. - La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, será responsable de las posibles afectaciones a terceros en salud y/o bienes, cuando estas sean resultado de la presencia de alguna contingencia en las obras de construcción.

OCTAVO. - La presente autorización se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, deberá solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

NOVENO. - Esta dirección se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes y en caso de encontrar anomalías, revocar la presente Resolución.

DECIMO. - La presente Resolución se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, por el término de **Tres (3) años**, contando a partir del día siguiente de su recepción y prorrogable a juicio de esta dirección. Una vez concluido el plazo referido, deberá presentar la información actualizada que se le solicite de la obra.

ATENTAMENTE

DRA. ZULMA KARINA GÁMEZ CERVANTES
DIRECTORA GRAL. DE ECOLOGIA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL



C.C.P. Archivo-ACA